MODIFICACION No. 1 CONTRATO No. CM 335 de 2023

NOMBRE CONTRATISTA:	FUNDACION CON VIDA
OBJETO	"REALIZAR ESTUDIO PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MANEJO DE CULTIVOS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, E IMPLEMENTAR UNA EXPERIENCIA PILOTO, PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO – PMAA – DEL VALLE DE ABURRÁ."
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA
VALOR:	TRESCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($313.055.907) IVA INCLUIDO
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023000001155 del 27/09/2023
FECHA ACTA DE INICIO:	4 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 1:	13 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO 1:	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN 2:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO 2:	19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023
MODIFICACIÓN No. 1 SOLICITADA:	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución Para eliminar la expresión "sin exceder el 31 de diciembre de 2023 y el ítem 7.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO definidos en los pliegos de condiciones para el Concurso de Méritos No. 003 de 2023
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS

Entre los suscritos, de una parte **DIANA MARIA MONTOYA VELILLA**, mayor de edad y vecina del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.206.288, Subdirectora Ambiental- en calidad de en calidad de Delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.2360 de 2023, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o

modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 21 de 2022, actuando en nombre y representación de **EL AREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA** con NIT 890.084 423-3, quien para efectos del presente acto se denominará EL AREA, por una parte, y por la otra **FUNDACION CON VIDA**, identificada con NIT 811008452-4 , representada legalmente por **MANUEL JOSÉ PEÑA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No 70.070.258, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado LA MODIFICACION No. 1 del CONTRATO No. 335 de 2023, conforme las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió el Contrato No. 335 de 2023 con FUNDACIÓN CON VIDA, con un plazo de cuatro (4) meses el cual fue suscrito el día 25 del mes septiembre de 2023 con acta de inicio firmada por las partes el día 04 de octubre del 2023, este contrato tiene por objeto "REALIZAR ESTUDIO PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MANEJO DE CULTIVOS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, E IMPLEMENTAR UNA EXPERIENCIA PILOTO, PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO – PMAA – DEL VALLE DE ABURRÁ"; siendo este el acuerdo N°7 del acta de consulta previa en las etapas de formulación de acuerdos y protocolización, con el Consejo Comunitario de la vereda de San Andrés, en el marco del proyecto " Plan de Manejo Ambiental del Acuífero en el Valle de Aburrá a Cargo del Área Metropolitana, suscrito el 24 de septiembre de 2017.

2. Que, el día 13 de octubre de 2023; y con 10 días de ejecución, se realizó acta de suspensión No. 1 temporal de las actividades inherentes al Contrato por un término de UN (1) MES, contados desde la suscripción del acta, y detallando en ella, los fundamentos correspondientes, reactivándose el 13 de noviembre de 2023, para esta fecha se firma acta de reinicio No. 1.

3. Que, posteriormente, el día 14 de noviembre de 2023, se firmó el acta de suspensión No. 2 por un término de DOS (2) MESES "contados desde la suscripción de la presente, debido a la imposibilidad de coordinar el inicio de actividades con el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés del municipio de Girardota.

4. Que, superadas las causas del motivo de suspensión, el 19 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de reinicio No. 2, por lo tanto, el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. Sin embargo, por las dificultades presentadas para la debida ejecución del proyecto, el avance físico es del 0% y financiero del 0%.

5. Los alcances y actividades que se deben realizar para llevar a cabo el contrato 335 de 2023 son las siguientes:

Objetivo General	Objetivos específicos	Productos	Actividades
Manejo de cultivos con prácticas que minimicen la contaminación del suelo y el agua.	1. Promover un uso moderad o de fertilizan tes y pesticida s en los cultivos	1.1. Campañas de sensibilización sobre los efectos del uso indiscriminado de pesticidas y fertilizantes	1.1.1 Realizar campañas de sensibilización y educación con los cultivadores, donde se enseñe el uso moderado de los agrotóxicos y se explique los efectos que estos pueden tener sobre la salud y las aguas, superficiales y subterráneas. Para ello se deberá realizar un inventario del número de predios con cultivos, número de agricultores, tipo de cultivos, tipo de agrotóxicos que utilizan, frecuencias y demás información relevante.
	2. Recuperar practicas ancestrales de cultivos sin uso de agrotóxicos	2.1 Documento de planeación. Recuperar y documentar las prácticas y saberes ancestrales en lo relacionado con uso de métodos naturales para combatir las plagas de los cultivos.	2.1.1 Acuerdo 8. El AMVA (Área Metropolitana Valle de Aburrá) gestionará, con las demás autoridades competentes, el apoyo en los procesos de recuperación y mantenimiento de las prácticas ancestrales amigables con el medio ambiente, en el manejo de cultivos del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés. La memoria del proceso y de las prácticas será documentada.
			2.1.2 Realizar documento y publicación con las practicas ancestrales recuperadas con el Consejo Comunitario Diseñar un plan de trabajo en campo donde mediante el uso de técnicas etnográficas se documente algunas de las prácticas y saberes ancestrales en el manejo de cultivos que anteriormente se utilizaban principalmente para combatir

Objetivo General	Objetivos específicos	Productos	Actividades
			plagas. Documentar las prácticas encontradas.
			2.1.3 Implementar experiencias piloto poniendo en práctica el saber ancestral en algunos predios para mejorar la actividad agrícola, observar cómo funciona en la actualidad, aprender y multiplicar dichas prácticas.
			2.1.4 Realizar seguimiento y acompañamiento a los pilotos durante dos años cada seis meses, con el fin de garantizar su continuidad en el tiempo.

6. Que, mediante comunicación con radicado No. 046895 del 20 de diciembre de 2023, la Fundación solicitó Modificar el Contrato bajo los siguientes argumentos:

> *(…)1.El día 13 de octubre de 2023; y con 10 días de ejecución, se realiza acta de suspensión temporal de las actividades inherentes al Contrato por un término de UN (1) MES, contado desde la suscripción del acta, la cual fue firmada por MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO, en representación del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en calidad de supervisora del contrato CM 335 de 2023 y MANUEL JOSÉ PEÑA RESTREPO, representante legal de la Fundación Con Vida – FCV- en calidad de contratista, debido a la imposibilidad de coordinar el inicio de las actividades del Contrato CM 335 de 2023 con el Consejo Comunitario de la Vereda de San Andrés, ubicado en el municipio de Girardota, el cual manifestaba en dicho momento, inconformidad con el procesos de selección y se rehusó a permitir el inicio de las actividades en el marco del contrato suscrito entre la Fundación Con Vida y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.*
>
> *2. Posteriormente, vencido el plazo de suspensión temporal, contemplado en el acta de suspensión No. 1, el 10 de noviembre de 2023 se firmó el Acta de Reinicio y luego se firmó, el día 14 de noviembre de 2023, el acta de suspensión Nº 2 por el término de DOS (2) MESES "contados desde la suscripción del acta, este tiempo no se imputará al término establecido en el contrato para la ejecución del contrato, en cuyo caso, a la fecha de suscripción del presente documento se han ejecutado 10 días. Finalmente, en caso de superarse las causas que origen la presente suspensión, las partes reiniciarían el contrato 335 de 2023 con la correspondiente acta de inicio incluso de manera anticipada"; dicha acta fue firmada por SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS, en representación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, bajo la calidad de supervisora del contrato CM 335 de 2023 y MANUEL JOSÉ PEÑA RESTREPO, representante legal de la Fundación Con Vida, en calidad de contratista, debido a la imposibilidad de coordinar el inicio de las actividades con el Consejo Comunitario de la Vereda de San Andrés del municipio de Girardota.*

3. *Dicha situación se encuentra definida en la matriz de riesgos del proceso y el contrato, específicamente en sus numerales 3, 4 y 5, así: "Cuando el contrato se realiza en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes", "Cuando las partes dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual" y "Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la realización del objeto contractual de acuerdo al plazo contractual pactado" respectivamente, los cuales tienen un factor de riesgo entre moderado y mayor; y cuya distribución recae en un 50% a cada una de las partes, e impacta de manera directa el plazo de ejecución del contrato.*

4. *El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dispuso su capacidad técnica para promover el correcto desarrollo de las diferentes actividades contempladas dentro del pliego de condiciones que dieron origen al contrato del asunto. Por su parte, la Fundación Con Vida actuando en calidad de contratista y ejecutor de las actividades contempladas en el Contrato CM 335 de 2023, manifestó su interés por iniciar las labores asociadas a la recuperación de las prácticas ancestrales y conservación de los saberes en la vereda San Andrés del municipio de Girardota, Antioquia.*

5. *El día 23 de noviembre de 2023, se logró un primer acercamiento entre Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Consejo Comunitario de San Andrés, con relación al Contrato CM 335 de 2023, quedando como uno de los acuerdos convocar al Consejo Comunitario a una primera reunión de socialización del proyecto con Fundación Con Vida.*

6. *En este orden de ideas, el día 30 de noviembre de 2023, se realizó reunión de socialización del proyecto, entre Fundación Con Vida y la mesa directiva del Consejo Comunitario de San Andrés, contando con el acompañamiento del equipo técnico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), delegados por la supervisión del Contrato y por parte de Fundación Con Vida, se contó con la participación del representante legal, el presidente de la junta directiva, el líder de la unidad de proyectos y un asesor de la organización, en dicha reunión se realiza la socialización de alcances del Contrato CM 335 de 2023; y se crean acuerdos de trabajo conjunto para la ejecución del contrato.*

7. *En la mencionada reunión, al presentarse la línea del tiempo del proceso y la proyección para el desarrollo de actividades una vez se reinicie el contrato, el Consejo Comunitario de San Andrés manifestó que la reactivación coincide con la época navideña, lo cual sugiere la necesidad de extender el tiempo para el desarrollo de actividades durante el año 2024 y adicionalmente, considerar el estado actual del contrato, que, a la fecha, es decir, 30 de noviembre de 2023, continuaba suspendido.*

8. *También en esa reunión las partes acordaron que el Consejo Comunitario postularía las hojas de vida de dos (2) profesionales del área agropecuaria como auxiliares de campo, acorde con las especificaciones de los pliegos de condiciones y estudios previos; no obstante, las representantes del Consejo Comunitario expresaron que dadas las condiciones actuales y evidenciando la disponibilidad de perfiles profesionales en la comunidad, sería fundamental que tanto Fundación Con Vida como Área Metropolitana del Valle de Aburrá consideraran la incorporación de perfiles técnicos y/o tecnólogos para el cargo de auxiliares de campo. Esta solicitud será evaluada por las partes una vez se reinicie la ejecución contractual*

Conforme lo anterior, y toda vez que la suspensión del contrato no es responsabilidad del contratista; además que se acordaron asuntos relevantes entre las partes en la reunión del día 30 de noviembre de 2023 con el propósito de ampliar los perfiles para los dos (2) auxiliares de campo; y en virtud de procurar la ejecución del objeto contractual y el fin de la contratación, se solicita que:

***PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA SEXTA. -Plazo de ejecución del contrato, estableciendo que el*
contrato, tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta reinicio, contando con que en la presente vigencia 2023, se ejecutaron 10 días del contrato, entre el 4 y 13 de octubre de 2023.
Lo anterior, anotando que, para la modificación de la CLÁUSULA SEXTA. - Plazo de ejecución del contrato, deberá finalizarse la suspensión del contrato, con el fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; y realizar un efectivo desarrollo de las actividades en campo con el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, así como, dar cumplimiento a los productos y alcances establecidos.

***SEGUNDO**: Modificar el perfil Profesional del área agropecuaria (agrónomos, ingeniero agrícola y afines) de los dos (2) auxiliares de campo sin experiencia específica, ampliándolo para que incluya perfiles Técnico o Tecnólogo del área agropecuaria, agroambiental, gestión de recursos naturales y*
afines, con el propósito que las personas del Consejo Comunitario de San Andrés y/o personas del territorio que cumplan con estos perfiles, puedan participar en la postulación de las hojas de vida del personal que deberá ser contratado por Fundación Con Vida con el objetivo de apoyar al grupo de trabajo en el manejo de cultivos con prácticas que minimicen la contaminación del suelo y el agua, apoyar a los profesionales en agronomía para promover un uso moderado de fertilizantes y pesticidas en los cultivos y en la recuperación practicas ancestrales de cultivos sin uso de agrotóxicos."

7. Que, de acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar con las actividades del Contrato hasta su liquidación; la Supervisión designada por el Área Metropolitana, de manera conjunta con la Subdirectora Ambiental como Ordenadora del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la Modificación requerida para el Contrato, por lo que encuentran procedente la Modificación No. 1 del Contrato No. 335 de 2023, en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del mismo.

8. Que, la modificación solicitada no requiere de recursos adicionales, ni apropiación presupuestal para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Que, los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

10. Que, con relación a las garantías, se mantendrán las mismas establecidas en el Contrato No. 335 de 2023 pactadas inicialmente.

11. Que, de acuerdo con lo anterior se solicitó al Comité de contratación autorizar la modificación No. 1 al Contrato No. 335 de 2023.

12. Que el Comité de Dirección Virtual No. de diciembre 14 de 2023, radicado 00-001609 aceptó y aprobó la modificación No. 1 al Contrato 335 de 2023 en los siguientes términos:

1. ***MODIFICACIÓN No. 1***

1.1. Modificar la CLÁUSULA SEXTA: Plazo de Ejecución. *Eliminar la expresión "sin exceder el 31 de diciembre de 2023" de la "CLAUSULA SEXTA. Plazo de ejecución, quedando así:*

"CLÁUSULA SEXTA. -Plazo de ejecución. *El contrato, tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de la garantía."*

1.2. *Modificar el perfil Profesional del área agropecuaria (agrónomos, ingeniero agrícola y afines) de los perfiles del área agropecuaria definido en el ítem 2.4. del Estudio Previo y 7.3. del pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos No. 003 de 2023, de la siguiente manera:*

Perfil Profesional	*Experiencia Especifica*	*Unidad*	*Tiempo*	*Cantidad*	*Dedicación*
Técnico/tecnólogo del área agropecuaria (agrónomos, o agrícola/ambientales y afines) como auxiliar de campo	*Sin experiencia*	*Mes*	*4*	*2*	*100%*

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el perfil modificado profesional del área agropecuaria (agrónomos, ingeniero agrícola y afines) como auxiliar de campo, pasa a ser el de un Técnico y/o Tecnólogo, la remuneración para este ítem se modificará así:

DESCRIPCIÓN	*DEDICACIÓN*	*CANTIDAD*	*MESES*	*VALOR UNITARIO CON FACTOR PRESTACIONAL*
Técnico/tecnólogo del área agropecuaria (agrónomos, o agrícola/ambientales y afines) como auxiliar de campo	*100%*	*2*	*4*	*$ 2.600.000*

13. Que no se establece dentro del Estatuto General de la Contratación impedimento alguno para la suscripción de la modificación No. 1 al Contrato No. 335 de 2023, la cual se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y jurídico.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR: CLÁUSULA SEXTA. Ajustando la redacción en el siguiente sentido:

> ***"CLÁUSULA SEXTA. -Plazo de ejecución.*** *El contrato, tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de la garantía."*

SEGUNDO: MODIFICAR los perfiles del área agropecuaria definido en el ítem 2.4. del Estudio Previo y 7.3. del pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos No. 003 de 2023, los cuales quedan de la siguiente manera:

Perfil Profesional	Experiencia Especifica	Unidad	Tiempo	Cantidad	Dedicación
Técnico/tecnólogo del área agropecuaria (agrónomos, o agrícola/ambientales y afines) como auxiliar de campo	Sin experiencia	Mes	4	2	100%

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el perfil modificado profesional del área agropecuaria (agrónomos, ingeniero agrícola y afines) como auxiliar de campo, pasa a ser el de un Técnico y/o Tecnólogo, la remuneración para este ítem se modificará así:

DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO CON FACTOR PRESTACIONAL
Técnico/tecnólogo del área agropecuaria (agrónomos, o agrícola/ambientales y afines) como auxiliar de campo	100%	2	4	$ 2.600.000

TERCERO: El Contratista se compromete a adecuar las garantías y/o pólizas establecidas en el contrato y deberán ajustarse a las condiciones de la Modificación N°1, en el término de CINCO (5) DÍAS en los términos contenidos en el presente documento.

CUARTO. La presente MODIFICACIÓN No. 1 del Contrato No. 335 de 2023, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes.

OCTAVO. Todas las demás cláusulas consagradas en el Contrato No. 335 de 2023 y la modificación No. 1, continuarán vigentes.

SEPTIMO. Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín el día

DIANA MARIA MONTOYA VELILLA
EL ÁREA

MANUEL JOSÉ PEÑA RESTREPO
FUNDACION CON VIDA

Proyectó: Sandra Carolina Corzo Zarate Jurídico Dirección de Contratación	Revisó y Aprobó: Santiago Toro Sierra Director Dirección de Contratación

REGISTRO PRESUPUESTAL No_____Fecha del registro_____Valor _____